

Santiago, 04 de Mayo de 2015

Estimado(a) Partícipe:

Ref.: Modificación Reglamento Interno Fondo de Inversión EuroAmerica Investments High Yield Latam

Conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 del 07/05/2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a usted la modificación realizada al Reglamento Interno:

1. En la Sección A del Reglamento Interno, “Características del Fondo”, Número 1, “Características Generales”.

a. En relación al título “Plazo máximo de pago de rescate”, se especifica que los días a que hace referencia corresponden a día corridos. Se incluye la referencia al plazo de pago en el caso de los rescates programados.

2. En la Sección B del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, Número 2, “Política de Inversiones”:

a. En relación al título “Mercados de Inversión”, se modifican los requisitos que deberán cumplir los mercados a los cuales el Fondo dirigirá sus inversiones, estableciéndose aquellos a que hace referencia la Norma de Carácter General N°376 de 2015, en lo aplicable a fondos de inversión rescatables.

3. En la Sección B del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, Número 3, “Características y diversificación de las Inversiones”:

a. En relación a los “Límites máximos de las inversiones respecto del activo total del fondo por tipo de instrumento”:

- Se eliminan los antiguos numerales 6, 10, 14 y 18.
- En el nuevo numeral 12 se incorpora la referencia a “cuotas de fondos mutuos”.
- En el nuevo numeral 13 se disminuye el límite máximo de inversión a un 95% sobre el activo del Fondo.

b. En el título “Diversificación de las inversiones”:

- En la letra a), se incluye la referencia a “excepto tratándose de la inversión en cuotas de fondos, en cuyo aplicará el límite indicado en la letra b) siguiente”.
- Se incorpora la nueva letra b), referida al límite máximo para la inversión en cuotas de un fondo nacional o extranjero, el que corresponderá a un 100% sobre el activo del Fondo.
- En la nueva letra f) se modifica la referencia a “0% del activo del Fondo”, por “No aplica”.



EuroAmerica  
mundo financiero

4. En la Sección B del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, Número 4, “Operaciones que realizará el Fondo”, en la letra a), “Contratos de Derivados”:
  - a. Bajo el título “Activos Objeto”, se elimina la referencia a “acciones”.
  - b. Se incorporan los subtítulos “Límites generales” y “Límites específicos”. En relación a los límites generales, se incorpora el tercer párrafo referido a los límites comprometidos en márgenes o garantías por operaciones en productos derivados, estableciéndose dicho límite en un 90% del activo del Fondo.
5. En la Sección B del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, Número 4, “Operaciones que realizará el Fondo”, en la letra b), “Venta Corta y préstamo de valores”:
  - a. En relación al título “Límites”, en el primer párrafo se modifica la referencia a acciones por “ETFs”. Además:
    - En el segundo y tercer límites bajo este título se elimina la referencia a “y de sus activos” y “y del patrimonio” respectivamente.
    - En el tercer límite, se disminuye a 90% el límite máximo del total de activos que podrán ser utilizados para garantizar la devolución de los ETF que obtenga el Fondo en préstamo, con el objeto de efectuar ventas cortas.
6. En Sección C del Reglamento Interno “Política de Liquidez”, se modifica el listado de instrumentos que serán considerados como de alta liquidez, y se establece los requisitos que deberán cumplir dichos instrumentos para tales efectos.
7. En la Sección D “Política de Endeudamiento”:
  - a. En el punto 1 se disminuye a 90% del patrimonio del Fondo el límite máximo de endeudamiento de corto, mediano y largo plazo que podrá mantener el Fondo.
  - b. En el punto 2 se disminuye a 90% sobre el activo del Fondo, el límite máximo de gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del Fondo. Se modifica en este punto el listado de valores y/o activos serán considerados como afectos a gravámenes y prohibiciones.
8. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”:
  - a. En el número 1, “Series”, se elimina la Serie B-APV.
  - b. En el número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”:
    - En el cuadro bajo el título “Remuneración de cargo del Fondo”, se elimina la serie B-APV.
    - En el segundo párrafo bajo el subtítulo “Remuneración fija”, se incluye la referencia a “a aquel cuya remuneración se paga”.
    - En relación al numeral 2.2 “Gastos de cargo del Fondo”:

- Se elimina el tercer párrafo.
  
- En la letra c), referida a “Gastos derivados de la Inversión en cuotas de otros fondos”, en el segundo párrafo se disminuye a 1,75% el porcentaje máximo de gastos, remuneraciones y comisiones, correspondiente a inversiones en cuotas de fondos administrados por la misma Administradora o sus personas relacionadas
  
- En la letra d), referida a gastos por operaciones de endeudamiento, se modifica el límite máximo de gastos por dicho concepto, estableciéndose en un 2% sobre el valor del patrimonio del Fondo en cada ejercicio.
  
- c. En el número 3, “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se elimina la referencia a la Serie B-APV.
  
- d. En el número 4, “Remuneración aportada al Fondo”, se elimina la referencia a la Serie B-APV.
  
- 9. En la Sección G del Reglamento Interno “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”:
  - a. En el número 1, “Aporte y rescate de cuotas”:
    - En relación al título “Valor para la conversión de aportes”, se modifica la fecha que se utilizará para efectos de convertir los aportes del Fondo en cuotas del mismo, se incorpora la referencia a rescates programados, y se establece como hora de cierre de operaciones del Fondo el horario bancario obligatorio.
    - En relación al título “Valor cuota para liquidación de rescates”, se modifica la fecha que se considerará para efectos de la liquidación de rescates, y se establece como hora de cierre de operaciones del Fondo el horario bancario obligatorio.
    - En relación al título “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates”, se establecen las condiciones y forma en que se llevará a cabo el requerimiento del partícipe referido a solicitudes de rescate que requieran ser cursadas en una fecha posterior a la de su presentación (rescates programados).
    - En relación al título “Rescates por montos significativos”, se incorpora la referencia a los rescates programados.
  
- 10. En la Sección I. “OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE”:
  - a. En relación al título “Beneficio tributario”, se elimina el beneficio establecido para la eliminada serie B-APV.



EuroAmerica  
mundo financiero

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del fondo, comenzarán a regir a partir de 30 días corridos, contado desde la fecha de su depósito en la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del 03 de junio de 2015.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a su Ejecutivo de Inversiones o escribiendo al Canal de Atención de Fondos [fondos@euroamerica.cl](mailto:fondos@euroamerica.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente,

Sergio R. Aratangy  
Gerente General  
EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.